

ORDENANZA N° 3.927

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Otorgar al Centro Vecinal El Tala como radio de jurisdicción para ejercer su actividad, a unos 30 kilómetros al Sur de la ciudad capital, en un fragmento de 8 kilómetros de la es Ruta Nacional N° 38, extendiéndose de Norte a Sur y comprendiendo los siguientes Puestos : Puesto Los Ruartes; Puesto El Milagro; Puesto de Los Mellizos; Puesto Los Farias; Puesto La Blanquita; Puesto Vargas; Puesto El Tala; Puesto Lucero; Puesto Karma; Puesto Leguiza y Puesto Los Cabrera, con domicilio legal en el mencionado Barrio.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección de Personería Jurídica Municipal y efectuase la registración correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.

FIRMADO: Sr. Carlos Alberto Machicote – **Vice Intendente – Dpto Capital – La Rioja**
Lic. Carlos Alberto Gaitan – **Secretario Deliberativo**